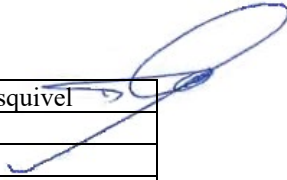


# CÓDIGO DE ÉTICA

**Porque la ética y la integridad deben ser valores fundamentales para el ser humano**

<b>Aprobado por:</b>	Rodolfo Alfonso Esquivel 
<b>Número de revisión</b>	09
<b>Fecha de actualización</b>	02/02/2024
<b>Código:</b>	C-CDE-01

## PRESENTACIÓN

GRUPO ROALES, S.A. de C.V., como importante empresa que hace vida en el país y más aún, formando parte fundamental del desarrollo económico y humano de Ciudad del Carmen, Campeche, territorio sumamente importante para el crecimiento de México, lo cual genera un gran reto y compromiso como organización, tanto para sus clientes, sus colaboradoras y colaboradores, proveedores, socios, y demás partes interesadas, y en sí, con toda la sociedad en general.

Tomando en cuenta lo antes mencionado, es de vital importancia que GRUPO ROALES, S.A. de C.V., formado por un recurso humano, como motor que da vida a la organización, actúe sobre manera correcta en el desempeño de nuestras actividades y funciones de manera ética y legal dentro de todos los ámbitos en la organización, y en este sentido, pensamos que forma parte de nuestro éxito el actuar con ética, integridad, con base en nuestros valores, profesionalismo y con espíritu de la Igualdad Laboral, No Discriminación, evitando el Hostigamiento Sexual, Acoso Sexual y Acoso Laboral, cuidar el medio ambiente y contribuir al desarrollo sostenible, y que los(as) colaboradores(as) que hacen vida en GRUPO ROALES, S.A. de C.V., son responsables de asegurar que sus actos como representantes y caras de la organización, cumplan con las leyes y otros requisitos (obligaciones de compliance, obligatorias y voluntarias) y es nuestra obligación y responsabilidad solicitar de manera enfática esto mismo a todas las partes interesadas externas con las que mantenemos relaciones comerciales.

## OBJETIVO

En este código se manifiestan los valores, cultura, compromisos y principios empresariales por mantener los más altos niveles éticos en el desempeño de quienes integramos la organización. Asimismo, reconoce y otorga la importancia al cumplimiento de las leyes del país, reglamentos, normas, políticas, lineamientos y otros requisitos aplicables a nuestra organización, es por ello que la difusión del Código de ética toma un papel fundamental que todos(as) debemos asumir, así como prevenir e informar cualquier violación al mismo, siguiendo las indicaciones correspondientes.

## **¿QUÉ ES LA ÉTICA PARA GRUPO ROALES, S.A. de C.V. ¿Y POR QUÉ ES IMPORTANTE PARA NOSOTROS?**

Para GRUPO ROALES, S.A. de C.V., la ética es el conjunto de valores, normas y principios que se ven reflejados en la cultura empresarial y de esta manera alcanzar una mayor y mejor sintonía con la sociedad en la que nos desenvolvemos, sirviendo de guía y estableciendo buenas conductas dentro de la organización.

Para GRUPO ROALES, S.A. de C.V., es importante la aplicación de este código ya que:

- Es una herramienta eficaz para combatir la corrupción dentro de la organización.
- Establece el cumplimiento de la ley y otros requisitos legales y aplicables inherentes a las actividades de la organización y en los ámbitos de la responsabilidad social empresarial, la calidad de vida en la empresa, ética empresarial, consumo responsable, la vinculación con la comunidad, el cuidado y preservación del medio ambiente.
- Fomenta una mejor convivencia y ambiente laboral, promoviendo la inclusión y evitando la Discriminación, Hostigamiento Sexual, Acoso Sexual y Acoso Laboral.
- Promueve la concientización de un ambiente de Equidad Laboral y No Discriminación entre todos(as) los(as) colaboradores(as) de la organización.
- Ayuda a fortalecer la buena imagen, reputación y credibilidad de la organización.
- Promueve las buenas prácticas para la atención a los clientes, el cumplimiento de sus necesidades, respetando sus requisitos legales y otros requisitos aplicables relativas a la operación, buscando siempre su satisfacción.
- Genera la honestidad, competencia, la confiabilidad tanto de la empresa como de sus colaboradores(as).
- Promueve acciones que contribuyen a la concientización del cuidado al medio ambiente.
- Previene posibles incidentes derivados de la gestión de negocios, que puedan afectar al ambiente, dañar nuestros activos o a la comunidad en la que nos desenvolvemos.
- Ayuda a la gestión de toma de decisiones apropiadas y en consonancia a nuestros principios éticos y morales, lo cual está íntimamente relacionado con la generación alianzas intersectoriales, de relaciones sólidas y duraderas con las partes interesadas que están en la misma sintonía de nuestra filosofía organizacional, integridad y ética.
- Fomenta la ejecución de parámetros para contribuir al desarrollo sustentable.
- Contribuye a la sensibilización de la Alta Dirección y colaboradores(as) con respeto a la responsabilidad social de la organización.

- Nos permite tener una base firme y apoyar en las acciones coherentes a nuestra adhesión al Pacto Mundial de las Naciones Unidas.
- Es la base para regir el comportamiento del personal que participa en acciones de voluntariado de la organización.
- Establece un compromiso total con las obligaciones de compliance pertinentes
- Respalda al Sistema de Gestión de Compliance de la organización, dándole peso a las obligaciones del compliance, políticas, procesos y procedimientos de compliance y las medidas disciplinarias por el incumplimiento de esto.

**GRUPO ROALES, S.A. de C.V., HA ESTABLECIDO COMO MISIÓN, VISIÓN Y VALORES, LOS SIGUIENTES PRINCIPIOS QUE APOYARÁN AL CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DE NUESTRA FILOSOFÍA ORGANIZACIONAL, LOS CUALES SON:**

**Misión:**

Ser una organización líder a nivel nacional en el suministro de servicios de asistencia técnica especializada y administrativa para la supervisión en construcción de obras de caminos y/o plataformas terrestres, mantenimiento integral a infraestructura, instalaciones petroleras, equipos de perforación, terrestres y costa afuera, integridad mecánica, confiabilidad, pruebas/ensayos no destructivos(as), ingeniería básica y a detalle, capacitación y/o entrenamiento en seguridad industrial para la industria petrolera y energética; ayudando a nuestros clientes a incrementar su productividad, crecimiento sostenido y fortaleciendo con ello cada vez más su satisfacción hacia la organización, cumpliendo con sus requisitos, los legales y otros aplicables a nuestras operaciones y los que sean provechosos para ejercer el compromiso de contribuir al desarrollo sostenible, y por medio de las actividades que se lleven a cabo en la organización, en todas las áreas, apoyándonos con profesionales comprometidos(as) con la calidad en el servicio.

**Visión:**

Ser una organización líder en el mediano plazo en el suministro de servicios de asistencia técnica especializada y administrativa para la supervisión en construcción de obras de caminos y/o plataformas terrestres, mantenimiento integral a infraestructura, instalaciones petroleras, equipos de perforación, terrestres y costa afuera, integridad mecánica, confiabilidad,

pruebas/ensayos no destructivos(as), ingeniería básica y a detalle, capacitación y/o entrenamiento en seguridad industrial para la industria petrolera; siempre cumpliendo los requerimientos y necesidades de sus clientes, superando sus expectativas, así mismo, apoyados en prácticas propias de la organización que permitan contribuir con el desarrollo sostenible, y, a su vez, disfrutar de los beneficios que esto ofrece a la organización.

## **Valores:**

- Servicio
- Integridad
- Ética
- Confianza
- Experiencia
- Competencia leal
- Desarrollo
- Calidad con productividad
- Satisfacción
- Mejora continua

## **PRINCIPIOS ÉTICOS QUE EJERCEMOS Y FOMENTAMOS EN GRUPO ROALES, S.A. de C.V.**

La totalidad de las actividades que realicemos en GRUPO ROALES, S.A. de C.V., deben estar en perfecto apego a las leyes, reglamentos, políticas y procedimientos establecidos dentro de la organización, por lo que:

- Es imperante que todas las personas que entran en contacto con las colaboradoras y colaboradores de la organización tengan un trato digno, y nos manifestamos intolerantes hacia la discriminación, el hostigamiento sexual, el acoso sexual y acoso laboral, quedando estrictamente prohibida cualquier forma de maltrato, violencia, discriminación y segregación de las autoridades del centro de trabajo, hacia el personal y entre el personal en materia de: apariencia física, color de piel, cultura, lengua, discapacidad, idioma, sexo, género, edad, condición social, económica, de salud o jurídica, embarazo, estado civil o conyugal, religión, opiniones, origen étnico o nacional, preferencias sexuales, situación migratoria, cualquier otra característica, convicción personal, por haber tenido COVID-19 o hayan convivido con algún familiar que lo tenga o lo haya tenido.

- Somos una empresa libre de trabajo infantil, no contratamos a niños y niñas menores de 14 años, así como que evitamos actos comerciales con empresas que empleen menores.
- Contamos y apoyamos acciones para eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas en los ámbitos públicos y privado; política de cero tolerancias a la violencia de género, además de acciones para contribuir a poner fin a todas las formas de discriminación con las mujeres y a las niñas y asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles la organización y con nuestros grupos de interés.
- Todos los actos de los que formamos partes del recurso humano a todo nivel de la organización, deben ejercerse con honradez y rectitud.
- Debemos de ser personas íntegras y confiables en nuestras acciones, es por ello, que debemos asumir las consecuencias de las decisiones tomadas y dar respuesta de los actos propios.
- Tenemos que ser responsables, respetuosos y dispuestos con las personas, pues la ética no sólo es importante en el ambiente de trabajo, sino en nuestro diario vivir.

## **DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL**

A nivel mundial, las organizaciones son cada vez más conscientes de la necesidad y los beneficios de su comportamiento responsable, dejando atrás que su único objetivo debe ser sólo obtener resultados económicos y lucrativos. En nuestro país, cada día las grandes, medianas y pequeñas empresas estamos comprendiendo que los aspectos básicos de responsabilidad social empresarial se orientan a alinear sus procesos productivos y comerciales con un fin social, promoviendo el desarrollo humano sostenible.

Nuestra empresa está clara de que somos verdaderamente responsables cuando desarrollamos actividades que satisfacen las necesidades de nuestros(as) empleados(as), clientes, proveedores y de todos(as) aquellos(as) que se benefician directa o indirectamente con nuestra actividad comercial, haciendo una contribución activa y voluntaria, ejerciendo acciones para servir a la sociedad con productos y servicios útiles y en condiciones justas, procurando condiciones de trabajo dignas, manteniendo la ética empresarial, estableciendo el cumplimiento de la ley y otros requisitos legales y aplicables inherentes a las actividades de la organización y en el ámbito de la responsabilidad social empresarial, la calidad de vida en la empresa, ética empresarial y consumo responsable, la vinculación con la comunidad, el cuidado y preservación del medio ambiente; asegurando el ahorro de recursos al respetar el medio ambiente,

---

**GRUPO ROALES S.A. DE C.V.**

Calle 55 Esq. 56 # 245, 2da. Planta, Col. Miami, C.P. 24115

TEL: (938) 286-0423 y (938) 112-3350 [www.gruporoales.com](http://www.gruporoales.com)

Ciudad del Carmen, Campeche.

mejorando al mismo tiempo las posibilidades y oportunidades de la comunidad donde operamos.

La organización ha designado a un(a) responsable con autoridad para analizar, proponer, concientizar, trabajar y coordinar los esfuerzos en el ámbito de responsabilidad social en la empresa, dicho(a) responsable, que forma parte del Comité de Responsabilidad Social Empresarial como su presidente(a), en conjunto con la Dirección General de GRUPO ROALES, S.A. de C.V., trabaja en la sensibilización y en generar el compromiso tanto de su alta dirección como en todos(as) los(as) colaboradores(as) con respecto a la responsabilidad social empresarial, ejerciendo acciones que involucren todas las materias fundamentales en este tema y con el objeto de contribuir, como organización y como seres humanos al desarrollo sostenible, por lo que establece acciones, fomenta actividades y programas para la participación de todo el personal de la organización y otras partes interesadas de la misma, además de unirse a otras instituciones que desarrollan acciones altruistas en beneficio de la comunidad. Aunado a esto, la organización crea convenios y alianzas con otras instituciones y genera convivencias y eventos para el bienestar de sus colaboradores(as) y siempre se estará en la búsqueda de nuevas acciones para poner de manifiesto nuestro compromiso, que repercutirán en nuestra comunidad y país todo al abordar las 7 materias fundamentales e integrar la responsabilidad social en sus decisiones y actividades, es por esto que la organización, a través de su planificación financiera, destina recursos que le permitan respaldar los compromisos en pro de la sostenibilidad.

En el ámbito de la publicidad, el Comité de Responsabilidad Social Empresarial evalúa previamente la información que la organización desea publicitar, de manera de verificar que la misma esté alineada con los valores de la empresa, y esta establece mecanismos referentes al marketing de los productos y servicios, incluidos la publicidad en medios impresos, actividades promocionales a través de asistencia a eventos como congresos, exposiciones, etc. y patrocinios en los que participe la organización.

## **PRINCIPIOS DEPARTAMENTALES QUE SE ESTABLECEN EN LA ORGANIZACIÓN**

### **Recursos Humanos:**

El departamento de Recursos Humanos debe incluir el presente Código de Ética como información sustancial en la inducción al personal y en los programas de capacitación, así mismo, mostrará la capacidad para evaluar situaciones, sugerir soluciones y aportar para la toma de decisiones que lleve a cabo el Comité de Igualdad Laboral, No Discriminación, Hostigamiento Sexual, Acoso Sexual y Acoso Laboral, Comité de Responsabilidad Empresarial, La Función de Cumplimiento Antisoborno y Función de Compliance, y cuando observe

incumplimiento del presente documento, así como de requisitos legales y otros requisitos aplicables, obligaciones, políticas, los procesos y procedimientos de compliance de la organización, por parte del personal del centro de trabajo, que de igual manera se contempla en el Código de Ética.

#### **Dirección General y la Alta Dirección:**

La Dirección General y toda la Alta Dirección de la organización son los máximos representantes de nuestros valores y ética como organización, además son los que, sobre manera, deben dar el ejemplo de respetar, promover y vigilar que su actuar, y el de los(as) colaboradores(as) que conforman su equipo de trabajo también sean portavoces y promotores de los más altos conceptos éticos, de compliance, Igualdad Laboral, No Discriminación, de cero Hostigamiento Sexual, Acoso Sexual, ni Acoso Laboral y responsabilidad social.

#### **Colaboradoras y colaboradores**

Las colaboradoras y colaboradores como recursos claves para la ejecución y concreción de los objetivos de la organización, entienden la importancia de actuar y crecer en equipo, por lo que demostrarán en su diario actuar en la empresa, el compromiso asumido con el Código de ética de la organización, tanto es sus relaciones al interior como al exterior de la organización.

Como complemento al compromiso antes mencionado, los(as) colaboradores(as) entregaremos al(a) Coordinador(a) de QHSE y este a su vez al área de Recursos Humanos, las Cartas de Adhesión al Código de Ética y Política de ética e integridad, así como a la Política de cumplimiento y valores de la organización y a la Política de Responsabilidad Social Empresarial, además se podrán requerir de forma periódica, dadas las actualizaciones del contenido de los documentos o por normativas que la organización requiera cumplir.

#### **CUMPLIMIENTO DE LA LEY**

Todos(as) los(as) colaboradores(as) de la empresa GRUPO ROALES, S.A. de C.V., cumpliremos de manera cabal las leyes, reglamentos, y normas vigentes donde quiera que operemos y hagamos negocios, tanto dentro del territorio nacional como fuera de él, así mismo, es nuestra responsabilidad mantenernos informados(as) y actualizados(as) en los temas ya planteados y es importante que procuraremos que el personal externo con quien tenemos relaciones de negocios y/o partes interesadas lo lleve a cabo.



## Anticorrupción

Ningún trabajador o trabajadora debe involucrarse, pretender involucrarse o promover conductas vinculadas a la corrupción. Este tipo de actuaciones están prohibidas en cualquier relación, directa o mediante un tercero, con entidades de gobierno, funcionarios(as) públicos(as) o representantes del sector privado.

En GRUPO ROALES, S.A. de C.V., desde la Dirección General, hasta todos(as) los(as) colaboradores(as) de la organización, rechazamos el soborno, el lavado de dinero, el conflicto de intereses, cohecho, colusión, el tráfico de influencias y cualquier forma que pueda tomar la corrupción, así como cualquier remuneración que pretenda asegurar tratos preferenciales o generar beneficios como impulsar las relaciones de negocios con partes interesadas.

Ninguno de los que formamos parte de la organización, aceptamos ni damos obsequios de ninguna índole que genere la influencia en una decisión en una transacción comercial u obtener una ventaja antiética sobre otra organización.

En GRUPO ROALES, S.A. de C.V., estamos comprometidos a identificar e implantar controles operacionales ante los riesgos de las áreas sustanciales que puedan derivar en actos de corrupción y de esta manera mitigar su ocurrencia.

Para fines de este Código, se proporciona la definición de corrupción acordada entre los miembros del Grupo de Trabajo Empresarial (GTE) del Proyecto y derivada de las siguientes fuentes: Glosario UNODC, Colombia; Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) y Cap. III LGRA. Se entiende como corrupción el que una persona o un grupo de personas por acto u omisión directamente, o por influencia de alguna otra persona u organización, prometan, ofrezcan, reciban o concedan a funcionarios públicos, directivos, administradores, empleados o asesores de una sociedad, asociación o fundación pública o privada, una dádiva o cualquier beneficio (indebido) no justificado para que le favorezca a él o a un tercero, en perjuicio de aquella.

Algunas conductas relacionadas a la corrupción, establecidas en lo general por la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC) y tipificadas por la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA), incluyen:

- Soborno (art. 66 LGRA);
- Participación ilícita en procedimientos administrativos (art. 67 LGRA);
- Tráfico de influencias para inducir a la autoridad (art. 68 LGRA);
- Utilización de información falsa en procedimientos administrativos (art. 69 LGRA);
- Obstrucción de facultades de investigación (art. 69 LGRA);

- Colusión con uno o más sujetos particulares, en materia de contrataciones públicas, que tengan por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebidos en las contrataciones públicas (art. 70 LGRA);
- Uso indebido de recursos públicos (art. 71 LGRA), y
- Contratación indebida de ex servidores públicos (art. 72 LGRA).

## **CONFLICTO DE INTERESES**

El conflicto de intereses ocurre cuando los intereses personales o financieros de algún(a) colaborador(a) de la organización, está por encima de los intereses de la empresa.

Las colaboradoras y colaboradores que formamos parte de la empresa, no debemos involucrarnos en situaciones que estén o puedan estar en conflicto de intereses.

Los(as) responsables de procesos o jefes(as) en línea directa informarán oportunamente a la Dirección General las situaciones de conflicto de intereses que puedan detectar, evitando así cualquier supuesto de corresponsabilidad.

En caso de que tengamos conocimiento de un negocio en el cual trabaja o es dueño algún familiar o amistad, que desea convertirse en proveedor de productos o servicios de la compañía, no debemos influir para que se afecten las negociaciones a favor de dicha transacción. Por otro lado, es importante señalar que si tenemos familiares o amigos(as) que trabajen en la competencia, debemos abstenernos de proporcionar información relacionada con la organización, así como de recibir y transmitir información de la competencia al interior de la empresa.

Los(as) colaboradores(as) de la organización evitaremos asociarnos con superiores, subordinados o amigos(as) para realizar actos deshonestos y antiéticos que causen perjuicios a los intereses de la organización.

## **REGALOS, ENTRETENIMIENTO Y PATROCINIOS**

Ofrecer o recibir regalos, viajes, recreación o algún tipo de entretenimiento ha sido una práctica común de las empresas para fortalecer sus relaciones, mostrar hospitalidad y cortesía y promover sus productos y servicios, pero es indispensable apegarse a la regulación vigente o, en su caso, establecer límites.

Por tal motivo, está prohibido ofrecer o entregar cualquier tipo de regalo o entretenimiento a servidores(as) públicos(as), de acuerdo con el artículo 7 de la LGRA, fracción II. En el caso de las interacciones con clientes, socios y proveedores, particulares, ningún regalo o entretenimiento debe ser ofrecido con la intención o aparente intención de influir en sus acciones o decisiones.

El monto máximo para otorgar y recibir regalos será de \$ 3,000.00 e invitaciones a comidas hasta \$ 4,000.00. La entrega y recepción de regalos, viajes y entretenimientos deberán apegarse a los procedimientos establecidos por la organización. El(la) trabajador(a) que reciba un beneficio que supere dicho monto, deberá notificarlo a la empresa, que determinará la forma de proceder.

Adicionalmente, cualquier gasto en este rubro debe verse reflejado adecuadamente en los libros contables. La transparencia es la regla general en esta práctica.

En el ámbito de los patrocinios, el Comité de Responsabilidad Social evaluará el tema y el contexto en sí y determinará la participación o no de GRUPO ROALES, S.A. de C.V. como patrocinante, teniendo como premisa que la organización rechaza contundentemente participar como patrocinador en cualquier programa o evento que vaya en contra de la dignidad de las personas y los valores de la comunidad, ya que van contra la integridad y lo manifestado en este importante documento.

Para mayor información en estos ámbitos antes mencionados, se tienen los Lineamientos Antisoborno en Materia de Comidas, Regalos, Viajes, Hospedaje, Entretenimiento, Patrocinios y Donaciones.

## **COMPETENCIA LEAL**

Nuestra competitividad debe establecerse de manera exclusiva en mérito de nuestros servicios y productos, mediante acciones establecidas para marcar el respeto a los derechos de los clientes, considerando medidas de protección en cuanto al cumplimiento de contratos y/o condiciones, situaciones que puedan afectar directa o indirectamente por uso de servicios imputables a la empresa, una inadecuada información brindada, o cualquier otra situación en la que se deba dar atención al cliente para garantizar su satisfacción; además del cumplimiento de los requerimientos del cliente, tener presente la mejora continua en todos nuestros procesos, brindar un servicio a tiempo y el valor agregado que le podemos proporcionar a nuestros clientes tanto en el trato como en servicio brindado.

Ninguno de los(as) colaboradores(as) ni la organización como un todo, usará métodos antiéticos o que no cumplan con los requisitos legales en beneficio de información de la competencia.

Es propio decir que no se podrá rechazar el realizar actividades comerciales con clientes que cuenten entre sus proveedores con competencia directa o indirecta de la empresa, ya que la omisión a esta política puede constituir una violación a las leyes antimonopolio.

La empresa promueve la libre competencia y competencia económica previniendo prácticas monopólicas que pretendan impedir el acceso de competidores o limitar su capacidad para competir en los mercados (definición tomada de la Ley Federal de Competencia Económica). Las estrategias de negocio buscan una competencia saludable y activa, las políticas comerciales están enfocadas al beneficio de los clientes y rechazamos cualquier acuerdo con otras empresas en detrimento de estos.

Está prohibido apoyar cualquier actividad que represente una competencia desleal o que viole la Ley Federal de Competencia Económica.

### **RELACIÓN CON TERCEROS**

Las relaciones comerciales en GRUPO ROALES, S.A. de C.V. serán ejecutadas de acuerdo a los principios éticos de la organización, además se dará estricto cumplimiento a los establecido en las legislaciones anticorrupción vigentes.

GRUPO ROALES, S.A. de C.V., como organización promotora de valores éticos y anticorrupción, se compromete a no contratar tanto a empresas proveedoras y/o a personas que ejerzan alguna práctica que no esté en consonancia con lo que se establece en el presente documento, por otro lado, en GRUPO ROALES, S.A. de C.V., fomentamos la asociación con proveedores que estén en sintonía con el presente Código de ética, apoyándonos en aplicar la debida diligencia.

Es importante para la organización asegurarse mediante acciones concretas, el respeto a los derechos de nuestros clientes, considerando medidas de protección en cuanto al cumplimiento de los contratos establecidos y/o condiciones, afectaciones directas o indirectas por uso de servicios imputables a la empresa o una inadecuada información. En lo que respecta al tema de los contratos, la organización hace uso de un lenguaje claro, comprensible y además son transparentes en lo que respecta a la duración y los periodos de cancelación; la organización no incluye términos injustos como la exclusión de la responsabilidad, el cambiar unilateralmente los precios y las condiciones, la transferencia del riesgo de insolvencia o periodos establecidos en el contrato demasiado largos.

Por otro lado, la organización tiene claro que se debe realizar el cumplimiento de los requisitos legales y otros requisitos aplicables establecidos por sus clientes, por lo que, además, establece medidas disciplinarias hacia su personal que no acate dichas necesidades del cliente, u obligaciones de compliance, mismas medidas que están establecidas en el presente documento.

La empresa prohíbe el uso de mano de obra infantil en todas sus formas, en este punto, la empresa cuenta con mecanismos que lo prohíban, ya sea dentro de nuestra organización como con sus proveedores. Es importante tomar en cuenta que para GRUPO ROALES, S.A. de C.V. la excepción a este punto, es que los(as) niños(as) sólo pueden trabajar bajo condiciones que no pongan en riesgo su educación, ni su desarrollo social, moral o físico; y no deberán ejecutar tareas que sean, debido a su edad, especialmente peligrosas para ellos(as). La organización, como parte de las acciones de responsabilidad social empresarial, tiene convenios con escuelas para que sus alumnas(os), que en su mayoría son menores de edad, puedan realizar sus prácticas profesionales en nuestra organización.

Todo el personal de GRUPO ROALES, S.A. de C.V., tiene la total libertad de participar en actividades políticas en todo su derecho democrático, tomando en cuenta que se realice fuera de los horarios laborales, fuera de las instalaciones de la empresa, sin usar equipos, materiales o bienes de la empresa y sin realizar ninguna asociación con GRUPO ROALES, S.A. de C.V.

### **PAGOS DE FACILITACIÓN**

Son pagos de baja cuantía, no oficiales e impropios que se hacen a funcionarios públicos de bajo nivel para obtener o agilizar un trámite de rutina (definición tomada de “A Guide for Anti-Corruption Risk Assessment, The Global Compact”).

Generalmente se realizan para obtener licencias, permisos, certificados y otro tipo de servicios públicos, aunque también se pueden entregar a proveedores de servicios comerciales. En México, los pagos de facilitación están prohibidos, toda vez que están tipificados como cohecho en el artículo 52 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA).

### **ANTI LAVADO DE DINERO**

El lavado de dinero es la ocultación o disimulación de la verdadera naturaleza, el origen, la ubicación, la disposición, el movimiento o la propiedad de bienes o del legítimo derecho a estos (definición tomada del Glosario de Términos de Integridad Corporativa). Por lo regular, la corrupción está ligada con el lavado de dinero, ya que los activos o valores obtenidos de forma ilegal por cualquier persona u organización del sector público o privado son colocados, estratificados e integrados al sistema financiero, o fuera de él, para ser utilizados sin generar sospechas.

Queda prohibida toda actividad relacionada con recursos de procedencia ilícita o que se vinculen al lavado de dinero. Los(as) colaboradores(as) sólo deben involucrarse en actividades de negocio lícitas.

## DIRECTRICES DE LA ÉTICA EMPRESARIAL

### USO Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN

Toda la organización debe tener presente el salvaguardar la información propietaria y privilegiada que forma parte inherente a la organización; el mantenerla segura y limitar su acceso a quienes tengan la necesidad de conocerla para realizar sus actividades laborales, de acuerdo a las políticas establecidas y lineamientos generales de la empresa, es una actitud o actividad esperada de parte de todos(as) los(as) colaboradores(as).

#### **Privacidad de la información dentro de la empresa:**

Mantendremos la confidencialidad de la información que manejemos en la organización que nos haga diferenciar y nos genere ventajas de la competencia, además de la información que nos pueda exponer a daños y perjuicios si es dada a conocer de manera prematura o inadecuada, como son patentes, tecnología, cálculos internos de precios unitarios, información interna sobre licitaciones, información financiera, estratégica, corporativa y confidencial sobre relaciones con clientes y proveedores.

Así mismo, es de gran importancia la protección de información privilegiada, la que resulte estratégica, los resultados de costos e ingresos, la documentación de lo(as) colaboradores(as) de la empresa, sus salarios, los procedimientos básicos y operativos, los precios de nuestros productos y servicios, en general, toda aquella información que pueda ser de utilidad a la competencia.

#### **Privacidad de la información de clientes y proveedores:**

En el mismo margen de importancia, lo anterior expuesto involucra también la información de clientes y/o proveedores que los mismos faciliten o nos hayan facilitado en alguna oportunidad, por lo que es de suma importancia manifestar la obligación como organización ética, el preservar la información propietaria y privilegiada aun cuando la relación de trabajo haya culminado con GRUPO ROALES, S.A. de C.V.

### COMUNICACIÓN Y CAPACITACIÓN

La comunicación efectiva y la capacitación son las formas más eficaces para que el personal se familiarice con las políticas, códigos, procesos y procedimientos, manuales, lineamientos, etc.

así como la cultura misma de la empresa y esto a su vez también forme parte fundamental de la cultura de compliance.

La comunicación debe ser clara, continua y dirigida a los distintos niveles de colaboradores(as). Todos(as) los(as) colaboradores(as) deben ser capacitados en el Código de ética y, aquellos que lo requieran por la naturaleza de sus funciones, recibirán entrenamiento adicional, con mayor frecuencia y detalle, para garantizar el buen desempeño de sus funciones.

### **ESTADOS FINANCIEROS Y CONTABILIDAD**

Las cuentas, libros, registros y estados financieros deben reflejar fielmente todas las transacciones realizadas en nombre de la empresa y cumplir los requisitos que marcan las regulaciones aplicables (Código Fiscal de la Federación, Ley del ISR, Ley del IVA, etcétera). Los gastos deben contar con el soporte necesario y está prohibido distorsionar la naturaleza de cualquier transacción o falsear documentación. En caso de una auditoría, se deberá proporcionar información veraz, confiable y completa.

Los documentos deben conservarse según la normatividad aplicable. La destrucción deliberada de documentos de contabilidad antes del plazo previsto en la ley está tipificada en el artículo 12 de la UNCAC.

### **COMUNIDAD Y MEDIO AMBIENTE**

En GRUPO ROALES, S.A. de C.V. respetamos el medio ambiente, cumpliendo con las leyes aplicables y otros requisitos legales del país y territorio donde llevamos a cabo nuestras actividades. GRUPO ROALES, S.A. de C.V. y todos(as) sus colaboradores y colaboradoras están comprometidos(as) con la protección del medio ambiente, evitando que nuestros productos y/o servicios generen afectaciones negativas al medioambiente y minimizando los impactos de nuestros procesos administrativos y operativos, por lo que implementa controles operacionales, actividades, planes y programas como el uso eficiente y racional de la energía eléctrica, del agua, del papel, y en general de todos los recursos materiales necesarios para llevar a cabo las operaciones de la empresa, hacer mejor administración en la disposición final de los desechos, la utilización de la práctica de las 5 R, asociación con organizaciones de apoyo al medio ambiente que hacen un extraordinario trabajo en la comunidad, siempre estar en la búsqueda de nuevas ideas y participar en iniciativas para generar la menor cantidad de recursos materiales de papelería y embalaje y el mejor aprovechamiento del que se genere posteriormente al terminar de cumplir su misión, ese es el mayor reto a cumplir la organización en esta materia.



GRUPO ROALES, S.A. de C.V., difunde entre sus colaboradores(as), clientes(as) y en general a las partes interesadas, la cultura medio ambiental y la participación en prácticas que apoyen a la misma en pro del desarrollo sostenible, invitándolos a que participen con nosotros y/o fomentando que estos puedan realizar las suyas propias y ponernos a disposición para apoyarlos en ellas.

### **¿CÓMO USAR EL CÓDIGO DE ÉTICA EN GRUPO ROALES, S.A. de C.V.?**

Nuestro Código de ética es una guía que tiene como premisa dirigir u orientar a todos(as) los(as) colaboradores(as) que hacen vida en la organización en lo que respecta a ética, integridad, compliance, Igualdad Laboral y No Discriminación, cumplimiento de las necesidades del cliente, y en general, la responsabilidad social como empresa, no obstante, es un poco complicado que se pueda incluir en dicho documento, todas las situaciones que puedan involucrar un conflicto en el ámbito de la ética, estás situaciones que no se contemplan en el presente Código de ética, se deberán resolver con criterio propio y con el espíritu de los valores que se manifiestan en este importante documento para la organización.

### **¿A QUIÉN PODEMOS ACUDIR EN CASO DE DUDAS?**

Para que los(as) colaboradores(as) o partes interesadas puedan recibir y gestionar dudas o posibles violaciones al Código de ética, de conducta, políticas, procedimientos internos, así como informar, en caso de que haya motivos razonables para pensar que la información es cierta, sobre los intentos de infracción, las infracciones supuestas o reales de la política o de las obligaciones de compliance, además de poder reportarlo personalmente a la Función de Cumplimiento Antisoborno, a los(as) integrantes del Comité Igualdad Laboral, No Discriminación, Hostigamiento Sexual, Acoso Sexual y Acoso Laboral, Comité de Responsabilidad Social Empresarial o Función de Compliance, según sea el caso, se dispondrá del correo [graciela.gomez@gruporoales.com](mailto:graciela.gomez@gruporoales.com) para la atención, asesoría y canalización de casos en materia de ética y compliance dentro y fuera de GRUPO ROALES, S.A. de C.V., dicha información será canalizada al área facultada para conocer, investigar y en su caso, sancionar las faltas de ética, acciones de soborno, actos de corrupción y no cumplimiento de compliance.

### **RESPONSABILIDAD PERSONAL**

Para GRUPO ROALES, S.A. de C.V. es fundamental que todos(as) sus colaboradores(as) actuemos en correspondencia con lo que se ha establecido en este Código de ética, es por ello que



debemos capacitarnos a través de las herramientas que nos proporcione la empresa y hasta por nuestros propios medios.

Como parte fundamental, todo el personal que forme parte de la organización, debe firmar una manifestación de adhesión al Código de ética.

### **MANIFESTAMOS LA POLÍTICA DE NO REPRESALIAS**

GRUPO ROALES, S.A. de C.V. prohíbe los actos de represalia contra quien haya formado parte de una denuncia ante el incumplimiento del Código de ética, sobre intentos de infracción, las infracciones supuestas o reales a la política o de las obligaciones de compliance, a través de los mecanismos que propone la organización; para tal efecto, GRUPO ROALES, S.A. de C.V. garantiza la confidencialidad de la denuncia, se aceptarán informes anónimos y protegerá la identidad conforme a las disposiciones aplicables.

Es importante mantener animado e incentivado al personal a plantear sus inquietudes y/o hacer informes.

Por otro lado, también se manifiesta de manera imperante, que es una falta al presente Código de ética, realizar una acusación o un reporte a sabiendas de que es falso.

### **CONDUCTAS ESPERADAS**

La empresa espera que todos(as) los(as) colaboradores(as) cumplan el Código de Ética y de Conducta. Cualquier acción contraria a estos lineamientos tendrá como consecuencia la aplicación de medidas disciplinarias, que van desde una amonestación verbal hasta el despido, bajo el esquema legal aplicable, y en otros casos que lo ameriten, el llegar a instancias legales, por supuesto, de acuerdo a la gravedad de la falta.

### **EL NO CUMPLIMIENTO AL CÓDIGO DE ÉTICA**

Todos(as) los(as) colaboradores(as) que hacen vida en GRUPO ROALES, S.A. de C.V. deben cumplir con lo establecido en el presente Código de Ética.

GRUPO ROALES, S.A. de C.V., se compromete a analizar y dar seguimiento a todos los reportes de posibles infracciones a este Código, con el apoyo del Comité de Igualdad Laboral, No Discriminación, Hostigamiento Sexual, Acoso Sexual Y Acoso Laboral, la Función de Cumplimiento Antisoborno, La Función de Compliance y área de RR.HH., determinando, según

merite, la aplicación de sanciones disciplinarias, de acuerdo a las disposiciones aplicables, las cuales dependerán de la gravedad del caso, pueden ir desde una amonestación verbal, la rescisión de la relación laboral o atender el asunto a través de las instancias legales.

El incumplimiento de lo establecido en el presente Código de ética, tendrá como consecuencia, sanciones de carácter laboral como las que ya se mencionaron en párrafo anterior, como sanciones de naturaleza administrativa, civil, mercantil o incluso penal, las cuales serán aplicadas por las instancias competentes.

Para todos(as) los(as) colaboradores(as), e instancias responsables se insta la obligatoriedad de participar, y cooperar de forma también ética, honesta e íntegra ante cualquier investigación o proceso administrativo que se lleve a cabo en la labor de seguimiento del incumplimiento al presente Código de ética.